



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 28 MAY 2021

PROCESO VERBAL PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN
-RAD. NO.: 111001310300320210003700

Revisada en forma exhaustiva la actuación surtida en el proceso de la referencia por parte del **Juzgado Séptimo (07) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, que venía conocimiento del mismo, a efectos de proseguir con la actuación que el asunto demanda, el Despacho, **DISPONE**:

Único: REQUERIR a la parte demandante, a fin que dé cumplimiento a la orden de notificación proferida en providencia de calenda del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve, militante a folio 624 de las presentes diligencias, sea decir, proceda a poner en conocimiento de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, la existencia de la presente actuación, teniendo en cuenta además para tal fin lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

Lo anterior, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para con ello dar continuidad al proceso.

De no hacerlo en el tiempo estipulado se entenderá que ha desistido de la actuación, conforme lo estipula el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 38 hoy **31 MAY 2021**
AMANDA RUTH SALINAS VELIS
Secretario